

ES COPIA

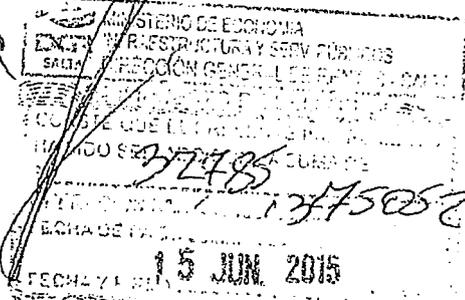
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Justicia

Salta

DECRETO N° 2201



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Salta, al día 12 del mes de Junio del año 2015, entre la Secretaría de Justicia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Justicia, Dra. Patricia Colombo con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2.291 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y por otra parte el Dr. Alberto Ezequiel Daud, D.N.I. N° 35.309.103, en adelante "EL CONTRATADO", con domicilio legal en calle Alvarado N° 845 Piso N° 1 Dpto. 7 de la Ciudad de Salta, se celebra el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATADO realizará las actividades que le sean asignadas en el marco de los Programas de la Secretaría de Justicia. En especial: (i) tareas relativas al servicio de la Oficina de Atención al Ciudadano, tanto en Salta Capital como en el interior de la Provincia; (ii) tareas vinculadas al Programa de Orientación y Asistencia Jurídica a las Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves (Decreto N° 1881/14); (iii) todo otro servicio y/o actividad relacionado con sus competencias profesionales que le sea requerido para cumplir los objetivos de la Secretaría de Justicia.-----

SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia, desde el 15 de Junio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-----

TERCERA: LA CONTRATANTE se compromete a abonar, como contraprestación, el importe mensual de \$ 7.800 (pesos siete mil ochocientos) pagaderos contra la presentación de factura acorde a la normativa impositiva vigente. Ese importe incluye impuestos. Ello sin perjuicio de los viáticos y demás adicionales que pudieran corresponder, los cuales serán liquidados conforme la normativa vigente para la categoría "C".-----

CUARTA: COMPROMISOS DE LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a cooperar con EL CONTRATADO y a brindarle en tiempo y forma los recursos, material, información e instrucciones que le sean requeridas por ésta, de forma tal de permitirle cumplir sus tareas adecuadamente. -----

QUINTA: COMPROMISOS DE LA CONTRATADA. EL CONTRATADO se compromete a aportar, en la prestación de los servicios, toda su pericia y experiencia profesional, respetando en todo momento y en todo su accionar los lineamientos, criterios y metodología que imparta la Secretaría de Justicia. -----

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATADO, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato,

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2201

como después de su extinción, a guardar confidencialidad de la información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral en la Secretaría de Justicia. Ello comprende no difundir, transmitir, revelar a terceras personas la información que conozca en el marco de las actividades que presta, ni utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.-----

SEPTIMA: RESCISIÓN. LA CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO, como así también, sin mediar culpa o incumplimiento de EL CONTRATADO, por razones de interés público, o de oportunidad, mérito o conveniencia.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO no podrá ceder o transferir el presente contrato sin la autorización previa de la CONTRATANTE.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN: A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen someterse al Fuero de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido.-----

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha de su celebración.-----

DAUD, Alberto Ezequiel
D. N. I.: 35. 30 P. 103

Dra. PATRICIA COLOMBO
SECRETARIA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA